



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

**PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL
EN INVESTIGACIÓN EN SALUD**

CONVOCATORIA AGOSTO 2020

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

DIRECTORIO

Dr. Javier Mancilla Ramírez
Director General de Calidad y Educación en Salud
Teléfono: (55) 20003400 extensión 53485
javier.mancilla@salud.gob.mx

Mtro. Ricardo Octavio. Morales Carmona
Director de Educación en Salud
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53453
ricardo.moralesc@salud.gob.mx

Lic. Maria de Jesús Santiago Martínez
Subdirectora de Área de la Dirección General de
Calidad y Educación en Salud
Teléfono: (55) 52639150 extensión 53559
maria.santiago@salud.gob.mx

Lic. Rosa Elena Villarreal Tinoco
Jefa del Departamento de Internado y Servicio Social
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53567
rosa.villarreal@salud.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD

CONVOCATORIA AGOSTO 2020

D.R. © Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SIDSS

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Dirección de Educación en Salud – DES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social - CEPSS

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL	1
3.	COMITÉS DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN INVESTIGACIÓN	2
4.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	2
5.	LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS TUTORES	3
6.	LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS ALUMNOS	3
7.	REQUISITOS.....	4
8.	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	6
9.	RESPONSABILIDADES DEL CANDIDATO.....	6
10.	RESPONSABILIDADES DEL TUTOR.....	7
11.	RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	7
12.	PROCESO DE EVALUACIÓN	8
13.	RESULTADOS	8
14.	CONSIDERACIONES GENERALES	9

1. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con los Artículos 6 fracción VI, 7 Fracción XI, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92 y 94 de la Ley General de Salud; Artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; Artículos PRIMERO, TERCERO fracciones I, III, IV, V, VI, XIV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y artículos 1, 19 fracción IV, 20 y 21, apartado del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículos 18 fracciones I, XXI, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, convocan a los directores de las Escuelas y Facultades de Medicina del país, para que propongan a los estudiantes de licenciatura que en su caso deseen realizar el servicio social en la modalidad de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud y que estén interesados en concursar para obtener un lugar a través del proceso asentado en el presente documento.

2. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL

Para el estudio, tratamiento y atención de los asuntos específicos, la CIFRHS cuenta con diversos comités entre ellos el Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS), el cual se integra por representantes de Secretaría de Educación Pública, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina.

La Secretaría de Salud en coordinación con la CIFRHS mediante el CEPSS, son corresponsables de vigilar la legalidad e imparcialidad del proceso de selección para el otorgamiento de becas, en este caso de los candidatos al servicio social de investigación, por lo que consideran en la emisión de la presente convocatoria, los motivos, requisitos y criterios que se mencionan.

Considerando que durante su formación los médicos deben desarrollar la habilidad de investigar y comprender ésta como un proceso sistemático, organizado y objetivo, encaminado a la producción del conocimiento y su aplicación a la protección, promoción y restauración de la salud del individuo y comunidad.

En el proceso de investigación deben considerarse los aspectos de rigor metodológico y bioéticos para garantizar la seguridad del sujeto de investigación; pero también la aplicabilidad del conocimiento obtenido para la prevención, diagnóstico, terapéutica y rehabilitación en salud.

Además, los productos de la investigación deben impactar directamente en el estado de salud de la población, favorecer el desarrollo de los Sistemas de Salud y complementar las competencias a adquirir por los médicos en formación. Es fundamental que los pasantes de

la licenciatura en medicina se incorporen a estas actividades en escenarios científicos a cargo de investigadores en un esquema de enseñanza tutelar.

3. COMITÉS DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

La DGCES constituyó un Comité de Investigación (CI-DGCES) en términos de los artículos 41 Bis, 98, fracción I de la Ley General de Salud; 99, fracción III y 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, con fecha de instalación el 28 de abril de 2020. Para su operación, este comité cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

Este comité, de conformidad con el Artículo 4º del Manual de Integración y Funcionamiento cuenta con la capacidad técnica, material, humana y financiera, así como la estructura en instalaciones, equipo y tecnología para llevar a cabo las actividades necesarias para emitir los dictámenes de proyectos de investigación; se rige por medio de lineamientos de Buenas Prácticas de Investigación y cumple con la normatividad vigente. En su actuación, no está sujeto a influencia del sector privado; evitando así conflictos de interés en investigación.

La DGCES cuenta ya con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT 1602709-9) por el CONACYT y con el Registro del Comité de Ética en Investigación por la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA-09-CEI-002-20200325). Esta Dirección ha implementado también un Registro Nacional de Investigación de Proyectos en Atención Primaria de Salud, por acuerdo del Consejo Nacional de Salud, con fecha 16 de marzo de 2020. Estos Comités son de gran utilidad en apoyo a las acciones de investigación en intervenciones comunitarias y educativas durante la Pandemia de COVID-19 en nuestro país y en la evaluación y seguimiento a otros proyectos de investigación en diversas áreas. Por su relevancia, ambos comités colaborarán en la selección de los Candidatos y Tutores a participar en el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud (PNSSIS) en la convocatoria de agosto de 2020.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 4.1. Promover que las nuevas generaciones de egresados de medicina, incorporen la investigación y la difusión del conocimiento en su futura práctica profesional, en cualquier ámbito que la desarrollen.
- 4.2. Integrar los conocimientos de metodología en investigación en salud mediante el desarrollo de proyectos o incorporación en proyectos ya existentes en unidades que cuenten con profesionales del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT o investigadores propuestos por las unidades y avalados por la DGCES como tutores.
- 4.3. Impulsar que médicos recién egresados se integren a programas universitarios de maestría y doctorado por investigación.

5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS TUTORES

- 5.1. Pueden fungir como tutores los investigadores nacionales con nombramiento vigente en el SNI durante todo el ciclo académico del pasante.
- 5.2. En el caso de los investigadores no SNI deberán ser propuestos por la Unidad de Salud Receptora (USR) en los siguientes 5 días hábiles a la publicación de esta convocatoria para su evaluación por la DGCES.
- 5.3. Para la evaluación de tutores no SNI, los Coordinadores de Enseñanza de los Servicios Estatales de Salud y de las Instituciones Educativas de la Ciudad de México deberán subir en la plataforma de la CIFRHS, la propuesta de las USR con los expedientes de cada uno de los tutores no SNI, en formato PDF y comprimidos en archivo ZIP, de acuerdo a lo siguiente:
 - 5.3.1. Carta de postulación.
 - 5.3.2. Resumen curricular estructurado con referencias de publicaciones científicas de los últimos 5 años. (Anexo 1).
 - 5.3.3. Comprobante del máximo grado de estudios.
- 5.4. La DGCES comunicará a las USR los investigadores no SNI que hayan sido evaluados favorablemente por los comités de la misma DGCES.

6. LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS ALUMNOS

- 6.1. Los expedientes de los candidatos que proponga cada Escuela o Facultad de Medicina, deberán:
 - 6.1.1. Presentarse digitalizados, en archivos electrónicos comprimidos en archivo ZIP para su envío electrónico a las diversas instancias involucradas, verificando que los documentos que sean escaneados se encuentren en formato PDF y que los formatos de registro electrónico sean debidamente completados.
 - 6.1.2. Enviar mediante oficio firmado por el Director de la Escuela o Facultad de Medicina al Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud, (CEIFRHS) correspondiente, garantizando la integridad y veracidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
 - 6.1.3. El CEIFRHS verificará que los expedientes estén completos conforme a las evidencias documentales establecidas en la convocatoria.
 - 6.1.4. Respecto a las Escuelas o Facultades de Medicina de la Ciudad de México, éstas serán las encargadas de validar que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 6.2. El alumno deberá integrarse preferentemente en líneas de investigación desarrolladas en establecimientos de atención médica de primer, segundo y tercer

nivel de atención, Servicios Auxiliares y de Diagnóstico y Unidades Administrativas pertenecientes al Sector Salud, así como en Centros de Investigación de instituciones públicas educativas, vinculadas con los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Salud 2019-2024:

- 6.2.1. Prevención, control y tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- 6.2.2. Problemas de salud de alta prevalencia e impacto social.
- 6.2.3. Atención Integral en Salud Mental y Adicciones.
- 6.2.4. Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género.
- 6.2.5. Atención Integral en Salud Materna y Perinatal.
- 6.2.6. Calidad, Seguridad del Paciente y Gestión en Sistemas de Salud.
- 6.2.7. Enfermedades Emergentes y Reemergentes Infecciosas.
- 6.2.8. Atención Integral de Urgencias.

7. REQUISITOS

El expediente deberá presentarse en archivo electrónico, adjuntar los documentos probatorios digitalizados en formato PDF; cada carpeta deberá tener número y nombre de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 7.1. **Hoja frontal de identificación** que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
- 7.2. **Lista de cotejo firmada** por el Candidato y el Tutor de acuerdo al formato disponible en:
http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
- 7.3. **Oficio de presentación del candidato firmado** por el Director de la Escuela o Facultad de Medicina o por el responsable de Servicio Social, expresando el motivo principal por el cual propone al candidato y confirmar que se cuenta con convenio de colaboración con la Unidad Sede para que su alumno realice el Servicio Social en Investigación en salud.

7.4. Cartas compromiso, dirigidas al Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS)¹

- 7.4.1. Del Candidato: exponiendo el motivo para ingresar al PNSSIS, señalando que dispondrá del tiempo establecido en el cronograma de actividades para el desarrollo completo del proyecto.

¹ Dirigida a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y Co-Presidencia del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social con atención a la Dirección de Educación en Salud.

- 7.4.2. Del Tutor: especificando que acepta las responsabilidades de Tutor y que cumplirá con las reglas establecidas en la presente convocatoria, debe manifestar que tendrá un solo candidato en el PNSSIS.
- 7.4.3. De la USR: el Titular de la Sede en la cual se llevará a cabo el servicio social del Candidato en caso de ser aceptado, señalando que conoce y acepta los términos de responsabilidad de la presente convocatoria.

7.5. Documentos del candidato

- 7.5.1. Resumen curricular estructurado. (Anexo 2)
- 7.5.2. Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)
- 7.5.3. Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- 7.5.4. Antecedentes en investigación como autor o coautor, anexar comprobantes de:
 - 7.5.4.1. Publicaciones o trabajos en prensa.
 - 7.5.4.2. Constancia de trabajos presentados en Congresos.
- 7.5.5. Historial Académico o constancia oficial de la Escuela o Facultad como alumno regular, con promedio escolar al inicio de internado igual o mayor a 8.5/10.
- 7.5.6. Copia de carta de adscripción del Internado de Pregrado emitida por la Institución Educativa.

7.6. Documentos del Tutor

- 7.6.1. Datos de identificación y contacto: Nombre completo, unidad de adscripción, domicilio, correo electrónico y teléfono celular.
- 7.6.2. Nombramiento vigente del SNI o constancia de evaluación favorable por la DGCES en tutores no SNI.
- 7.6.3. Resumen curricular estructurado con referencia de publicaciones científicas de los últimos 5 años. (Anexo 1)
- 7.6.4. Línea de investigación que desarrolla y tiempo de trabajar en ella.
- 7.6.5. Proyecto de investigación que forme parte de su línea de trabajo en el que será incorporado el Candidato.

7.7. Información y requisitos del proyecto de investigación

El proyecto de investigación deberá:

- 7.7.1. Elaborarse en forma conjunta entre el Tutor y el Candidato y debe ser firmado por ambos.
- 7.7.2. Corresponder a alguna de las líneas de investigación descritas en esta convocatoria en los numerales 6.2.1 al 6.2.8.
- 7.7.3. Incluir cronograma anual con desglose mensual de las actividades.

- 7.7.4. Especificar los resultados previos cuando se trate de una fase subsecuente de un proyecto realizado previamente por otros pasantes de generaciones anteriores.
- 7.7.5. Incluir resumen estructurado máximo de 300 palabras.
- 7.7.6. Protocolo en extenso del proyecto que contenga: marco teórico, planteamiento del problema, pregunta de investigación, objetivos, diseño y metodología, plan de análisis, consideraciones éticas y financiamiento. Usar referencias en formato Vancouver.
- 7.7.7. Dictamen de evaluación favorable de los Comités de Investigación, Ética e Investigación y en su caso, de Bioseguridad de la Institución donde se realiza o realizará la investigación.
- 7.7.8. Deberá declarar conflictos de interés en caso de estar patrocinado por el sector privado.
- 7.7.9. El proyecto deberá documentar que cuenta con los recursos humanos, de infraestructura, equipamiento, financieros y de vinculación necesarios para asegurar el desarrollo del proyecto.

8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 8.1. Realizar el proceso de selección interno de sus Candidatos y asegurar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- 8.2. Verificar que el expediente electrónico de la DGCES esté completo y en el orden establecido en la presente convocatoria para su evaluación.
- 8.3. Mantener comunicación y supervisión de sus Tutores y Alumnos.

9. RESPONSABILIDADES DEL CANDIDATO

- 9.1. Integrar y presentar a las autoridades de su Escuela o Facultad su expediente electrónico integrado cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.
- 9.2. Proporcionar a las autoridades de la Escuela o Facultad su correo electrónico y teléfono de contacto vigente.
- 9.3. Acreditar un *Curso de Metodología de la Investigación*, al inicio del Programa bajo la supervisión y asesoría del Tutor.
- 9.4. Notificar² cualquier incidente durante el desarrollo del programa al Tutor, autoridades de la Institución Educativa y a la DGCES.
- 9.5. Responder cualquier solicitud de información del CEPSS y de la DGCES.

² A la Jefatura de Internado y Servicio Social de la Dirección de Educación en Salud de la DGCES, correo electrónico rosa.villarreal@salud.gob.mx

- 9.6. Para tener derecho a presentar los resultados parciales o totales de la investigación en el Foro de Presentación de Trabajos Finales (FPTF) y obtener la constancia de terminación del Servicio Social, deberá:
 - 9.6.1. Enviar² constancia del *Curso de Metodología de la Investigación*, digitalizada en formato PDF a más tardar el 31 de agosto de 2020.
 - 9.6.2. Enviar² el informe semestral en archivo electrónico, a más tardar el 29 de enero de 2021, utilizando el formato disponible en: http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
 - 9.6.3. Enviar² el Informe Final con firma y rúbrica del Tutor en cada página, a más tardar el 09 de julio de 2021, utilizando el formato disponible en: http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
 - 9.6.4. Asistir con su Tutor al FPTF que se efectuará en el mes de julio de 2021, en horario y sede que se designe. La información será comunicada con anticipación por correo electrónico a los Tutores y Pasantes, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.
 - 9.6.5. La asistencia del Tutor y pasante al FPTF es obligatoria.

10. RESPONSABILIDADES DEL TUTOR

- 10.1. Aceptar solo un Pasante por año. De lo contrario causarán baja automática el Candidato y el Tutor.
- 10.2. Verificar que el alumno tome el curso de Metodología de la Investigación señalado en la presente convocatoria.
- 10.3. Dedicar el tiempo necesario para la asesoría y supervisión del Pasante y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto.
- 10.4. Avalar con su firma los informes semestral y final del Pasante.
- 10.5. Acompañar al Pasante al FPTF ya que su presencia es indispensable para la entrega de la Constancia de Terminación del Servicio Social del Pasante.
- 10.6. Notificar por escrito a la Institución Educativa y a la DGCES cualquier incidente relevante en el desarrollo del proyecto.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 11.1. Deberán subir en la plataforma de la CIFRHS a más tardar el 12 de junio de 2021, las carpetas que contienen los expedientes de cada uno de los Candidatos propuestos por las instituciones educativas para participar en el PNSSIS. Para el caso de las instituciones educativas de la Ciudad de México, esta actividad será realizada por los Enlaces de Servicio Social o quien sea designado. Para tener acceso a la plataforma de la CIFRHS, la DGCES les proporcionará el respectivo usuario y contraseña.

- 11.2. Las carpetas que contienen los expedientes de cada uno de los Candidatos deberán nombrarlas de la siguiente manera para subirlas a la plataforma de la CIFHRS: las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo, las iniciales de la institución educativa, guion bajo, número consecutivo, nombre completo del alumno comenzando por apellido paterno y separado con guion bajo (ejemplo GRO_UAGRO_1_MARTINA_LOPEZ_AGUILAR).
- 11.3. La base de datos que contiene el resumen de la información del Candidato, la sede, el tutor y el protocolo de investigación deberán de descargarla en la siguiente liga:
- 11.4. http://enarm.salud.gob.mx/ssi_for_ago_20/base_investigacion_ago_2020.xlsx
- 11.5. Las bases de datos deberán nombrarse con las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo y AGOSTO2020 (por ejemplo, AGS_AGOSTO2020). Para el caso de las instituciones educativas de la Ciudad de México, deberán nombrarse con las siglas de la institución educativa, guion bajo, siglas de la escuela o facultad, guion bajo y AGOSTO2020 (ejemplos, UNAM_FACMED_AGOSTO2020; IPN_ESM_AGOSTO2020).
- 11.6. Todas las bases de datos deberán estar en formato Excel.
- 11.7. La fecha límite para subir las bases de datos a la plataforma de la CIFHRS será el 12 de junio de 2020.

12.PROCESO DE EVALUACIÓN

- 12.1. Consiste en la revisión integral del expediente electrónico y una entrevista, la cual puede ser presencial o virtual. Los evaluadores serán designados por el CEPSS a través de la DGCES.
- 12.2. La fecha, lugar y hora para la entrevista será informada por teléfono o correo electrónico. Los Candidatos deberán ser puntuales en su entrevista. En caso de no presentarse a la entrevista, será motivo suficiente de eliminación del proceso de evaluación.
- 12.3. Del proceso de evaluación, se obtendrá un puntaje total y la selección se realizará de acuerdo con los puntajes más altos y la disponibilidad de becas.
- 12.4. El dictamen del CEPSS será inapelable.

13.RESULTADOS

Se publicarán en las páginas de la DGCES y de la CIFRHS:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
<http://www.cifrhs.salud.gob.mx>

14. CONSIDERACIONES GENERALES

- 14.1. Las inconsistencias en los datos o documentos proporcionados, será motivo de anulación en cualquier etapa del proceso.
- 14.2. No se evaluarán expedientes incompletos o con errores de registro.
- 14.3. No se evaluarán los candidatos que no estén incluidos en la base de datos elaborada por los Responsables Estatales de Enseñanza o por las Instituciones Educativas de la Ciudad de México, aun cuando su expediente se encuentre en la plataforma de la CIFRHS.
- 14.4. No serán evaluados Candidatos con el mismo proyecto o el mismo Tutor.
- 14.5. Los investigadores tendrán la obligación de presentar el proyecto de investigación, aun cuando éste tenga restricciones de confidencialidad.
- 14.6. El Tutor que incumpla con las responsabilidades mencionadas en la presente convocatoria, no podrá participar en convocatorias subsecuentes del PNSSIS.
- 14.7. La entrega de documentación por el candidato no le hace acreedor a un lugar en el Programa.
- 14.8. Durante el proceso de selección; los alumnos no deberán participar en la elección de Campo Clínico de Servicio Social Comunitario, en el evento público que realiza su institución, de lo contrario quedará anulada su participación en el Programa.
- 14.9. Es obligación del Pasante y Tutor incluir en los créditos de la publicación de resultados de su proyecto de investigación a la DGCES, mencionando en el caso del Pasantes la siguiente leyenda: *Becario de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud, México.*

Anexo 1

RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE TUTORES

- 1) **Datos generales**
 - a) Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
 - b) CURP
 - c) Teléfono celular
 - d) Correo electrónico
- 2) **Datos laborales**
 - a) Unidad de Salud Receptora (USR)
 - b) Área o Servicio
 - c) Puesto
 - d) Domicilio de la USR
- 3) **Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y nivel**
- 4) **Formación Académica**, inicie por el mayor grado académico, cédula profesional, institución y año en que se obtuvo el grado
- 5) **Experiencia en el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación**, año y nombre completo del Pasante, iniciando por el más reciente
- 6) **Sociedades y Asociaciones con membresía vigente**
- 7) **Certificaciones vigentes** (Consejo, año de vigencia)
- 8) **Premios o distinciones**, iniciando por los más recientes
- 9) **Publicaciones científicas de los últimos 5 años**, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes

Anexo 2

RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE CANDIDATOS

- 1) Datos generales
 - a) Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
 - b) CURP
 - c) Teléfono celular
 - d) Correo electrónico
- 2) Datos académicos
 - a) Institución Educativa
 - b) Internado Médico de Pregrado, sede y fechas
 - c) Promedio escolar
- 3) Participación en Congresos como ponente, título del trabajo, año y nombre del congreso, iniciando por el más reciente
- 4) Premios o distinciones, iniciando por los más recientes
- 5) Publicaciones científicas, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD